



**MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA
MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE**

MARCHIGUE, Julio 25 del 2016.-

VISTOS:

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- ✓ El D.F.L. N° 1-3063 de 1981 sobre traspaso de Servicios a la Administración.
- ✓ La Ley N° 19.070, Estatuto Docente para Profesionales de la Educación.
- ✓ La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- ✓ La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. N° 19.653 del 17/11/01.-
- ✓ La Ley N° 20.554, del 23/01/2012 que establece la creación de un Juzgado de Policía Local en la comuna de Marchigüe.-
- ✓ El Acuerdo 144 C del H. Concejo Municipal que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Marchigüe, en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 25 de enero del 2016.-
- ✓ El Acuerdo 150 C del H. Concejo Municipal que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Marchigüe en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 28 de Marzo del 2016.-
- ✓ El Acuerdo 155 B del H. Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la creación de la Oficina municipal de Medio Ambiente, en sesión Ordinaria del Concejo N° 155 de fecha 02 de Mayo del 2016.-
- ✓ El Decreto N°209 del 27 de Enero del 2016 que aprueba el texto refundido del Reglamento de organización interna de la Municipalidad de Marchigüe, en reemplazo del aprobado con anterioridad mediante Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 28 de Octubre de 1988.-
- ✓ El acuerdo 151 A del H. Concejo Municipal que acuerda por unanimidad aprobar modificación al reglamento interno municipal referido a **Incorporar la Oficina de Fomento Productivo y sus funciones en el ARTICULO 18° del Reglamento de Organización interna de la Municipalidad de Marchigüe, y;**

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Marchigüe y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley, dictese la siguiente modificación en el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Marchigüe.

DECRETO N° 2.008/

1) INCORPORASE EL ARTICULO 18° en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE, referente a la creación de la OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y SUS FUNCIONES:

Esta oficina estará a cargo un funcionario Profesional o técnico especializado en el área cuyas funciones serán:

- a) Ser Contraparte Técnica y Profesional Municipal del Programa PRODESAL de la comuna
- b) Buscar fuentes de Financiamiento para los emprendimientos de la comuna, del área social y comunitario y de emprendimientos privados.
- c) Informarse y capacitarse sobre los Programas Sociales que vayan en Pro-desarrollo de la comuna (SERCOTEC -FOSIS- CORFO-PROCHILE) y Difundir dicha información en los Emprendedores de la comuna.-
- d) Realizar la articulación de todas las herramientas y beneficios que estén disponibles para que sean utilizados por los emprendedores de la comuna.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
ACTIVA Y ARCHIVÉSE**



JUANPA CACERES ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR H. FLORES PEÑALOZA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas / sección RR.HH. de la Corporación
- Unidades; Dptos y Programas de la Corporación
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo Municipal